

TEMA 37.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 38.- Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Régimen jurídico, económico y financiero de la ciudad de Melilla.

TEMA 39.- Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 19 de septiembre de 2014

El Secretario Técnico de AA.PP. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA

2168.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto núm. 0733 de fecha 19 de septiembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Por la presente y en uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994 y el artículo 92 bis de la LBRL conforme a la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, VENGO EN DECRETAR la aprobación de las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE SECRETARIO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

1.- OBJETO.-

Es objeto de las presentes Bases la provisión del puesto de trabajo de Secretario General de la Ciudad Autónoma de Melilla, reservado a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría superior, mediante el sistema de libre designación previsto en el artículo 92 bis de la LBRL conforme a la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en los artículos 27 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puesto de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

El puesto a cubrir se encuentra en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. extraordinario nº 4, de 19-02-14), que determina como forma de provisión la Libre Designación, y tiene las siguientes características:

- Ciudad Autónoma de Melilla.
- Denominación del puesto de trabajo: Secretario General.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 2303,05 euros mensuales.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en esta convocatoria, y en su caso desempeñar el puesto de trabajo de Secretario General de la Ciudad Autónoma de Melilla, es necesario que los funcionarios con habilitación de carácter nacional cumplan los siguientes requisitos:

Pertenecer a la Subescala de Secretaría, categoría superior, Subgrupo A1, y no encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Inhabilitado o suspendido en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiese transcurrido el tiempo que en ella se señala.